ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y siguiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, el Municipio de Belalcázar —Secretaría de Salud— presenta el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El sector de la salud se encuentra regulado, entre otras normas, por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 (competencias de las entidades territoriales en salud, artículo 44), la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud— y la Resolución 1035 de 2022, que adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En este marco, los municipios dirigen el sector salud en su jurisdicción y ejercen, en el ámbito de su competencia, la inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil requerido: profesional en el área de las Ciencias de la Salud (como Enfermería, Medicina u otras del área de la salud), con tarjeta profesional e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), y con experiencia profesional mínima de dos (2) años acreditada mediante certificaciones. Se valorará la formación de posgrado en epidemiología, salud pública o administración en salud.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la fijación del valor de la contratación, la entidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio, el perfil profesional requerido —un profesional del área de la salud, deseablemente con formación de posgrado—, la responsabilidad que implica el apoyo a procesos de inspección, vigilancia, salud pública y aseguramiento, la dedicación requerida para el cumplimiento del objeto y los principios de austeridad y eficiencia en el gasto público. Con fundamento en lo anterior, se establecieron honorarios mensuales de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.600.000), que para el plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días equivalen a un valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000).

Los honorarios se encuentran dentro de los rangos usuales para la vinculación de profesionales del área de la salud mediante contratos de prestación de servicios en el nivel territorial y guardan proporción con el perfil, la dedicación y la responsabilidad exigidos. El contratista no adquiere la calidad de servidor público

ni se rige por la escala salarial de la planta de personal; sus honorarios retribuyen el desarrollo autónomo de las actividades contratadas, de modo que no se predica relación laboral alguna.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA DEL SECTOR

La prestación de los servicios de salud en el municipio está a cargo de la Secretaría de Salud, dependencia responsable de la dirección del sector, del aseguramiento de la población, de la ejecución de las acciones de salud pública y de la inspección y vigilancia de los actores del SGSSS. El Plan de Desarrollo «Belalcázar 2024-2027» prioriza, en el Programa 1.5 «Inspección, Vigilancia y Control» y su Subprograma 1.5.1, la implementación del servicio de auditoría y visitas inspectivas, la vigilancia epidemiológica y la asistencia técnica, así como, en los Programas 1.3 y 1.4, el aseguramiento y la salud pública. El desarrollo de estas metas requiere un apoyo profesional especializado, continuo y con conocimiento del sector, que la planta de cargos de la entidad no está en capacidad de atender de manera permanente.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La demanda la constituye la propia Secretaría de Salud, que requiere el apoyo técnico y operativo para el cumplimiento de sus competencias y de las metas del Plan de Desarrollo en materia de inspección, vigilancia, salud pública y aseguramiento. La oferta está compuesta por profesionales del área de la salud, con tarjeta profesional e inscripción vigente en el ReTHUS y experiencia en el sector, disponibles en el mercado regional para vincularse mediante contrato de prestación de servicios. El valor fijado por la entidad resulta consistente con las condiciones de este mercado y con el perfil requerido.

NOTA – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma el 6 de noviembre de 2026.

Dahiana A Herrera D.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno
Encargada de las funciones de la Secretaría de Salud – Decreto N.º 086 de 2026

Proyectó:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisó y aprobó jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico